

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Se hace público que la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta de Renfe» (MPS-1368) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

Se pone en conocimiento del público en general que la «Mutualidad de Previsión Social entre el Personal de Intervención en Ruta de Renfe» (MPS-1368) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este aviso.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-692-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de curva: CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, punto kilométrico 254,600 (antiguo). Tramo: Cornellana-Salas». Término municipal: Salas. Clave: 33-0-2670

Con fecha 3 de abril de 1990, la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, en virtud de las facultades delegadas, aprobó definitivamente el proyecto de trazado antes expresado; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación; ordenando a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 14 de marzo de 1991, a las once horas, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representa-

dos por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado individualmente por correo certificado a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tabloncillos oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones, ante esta Demarcación de Carreteras (plaza de España, número 4, Oviedo), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Oviedo, 11 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-2.451-E.

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de curvas con nuevo puente sobre el río Acebo. CN-632, puntos kilométricos 6.700 al 7.000. Tramo: Ribadesella-Columba». Término municipal: Ribadesella. Clave: 33-0-2690

Con fecha 30 de mayo de 1990, la Dirección General de Carreteras aprobó definitivamente el proyecto de trazado antes expresado; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación; ordenando a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella y en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 20 de marzo de 1991, a las once horas, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado individualmente por correo certificado a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tabloncillos oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones, ante esta Demarcación de Carreteras (plaza de España, número

4, Oviedo), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Oviedo, 11 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-2.452-E.

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Protección contra desprendimientos. CN-630, puntos kilométricos 430.000 al 432.600. Tramo: Figaredo-Oviedo». Términos municipales: Mieres y Morcín. Clave: 38-0-2130

Con fecha 23 de noviembre de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó definitivamente el proyecto de trazado antes expresado; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación; ordenando a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mieres y Morcín, así como en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 13 de marzo de 1991, a las diez y once horas, respectivamente, en las dependencias de dichos Ayuntamientos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado individualmente por correo certificado a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tabloncillos oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones, ante esta Demarcación de Carreteras (plaza de España, número 4, Oviedo), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Oviedo, 11 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-2.453-E.

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la intersección de la CN-632 con la AS-247, en el punto kilométrico 61,300. Tramo: Villaviciosa-Gijón». Término municipal: Gijón. Clave: 33-0-2760

Con fecha 9 de abril de 1990, la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, en virtud de las facultades delegadas, aprobó definitivamente el pro-

yecto de trazado antes expresado; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación; ordenando a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 22 de marzo de 1991, a las diez treinta horas, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado individualmente por correo certificado a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tablones oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones, ante esta Demarcación de Carreteras (plaza de España, número 4, Oviedo), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Oviedo, 11 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-2.454-E.

CATALUÑA

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de trazado. Ampliación del área de peaje de Granollers. Autopista A-7. Tramo: Granoller-Cardedeu. Término municipal: La Roca del Vallés. Provincia: Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 30 de noviembre de 1990 del proyecto de trazado. Ampliación del área de peaje de Granollers-Autopista A-7. Tramo: Granollers-Cardedeu, término municipal de La Roca del Vallés, siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la Entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario, de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto por los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 14 de enero de 1991.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.-1.233-C.

Relación que se cita, con expresión de nombre y domicilio del titular, número de finca, superficie en metros cuadrados, polígono, parcela y naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado

Antonio Llobet Brau, Can Llobet Valldoríolf, La Roca del Vallés. 301. 2.855. 27. 39. Rústica, cereal seco.

Maria Pujadas Fortuny, calle Anselm Clavé, 10, La Roca del Vallés. 302. 156. 27. 33. Rústica, cereal seco.

Maria Pujadas Fortuny, calle Anselm Clavé, 10, La Roca del Vallés. 302-1. 5.425. 27. 33. Rústica, cereal seco.

Maria Falguera Castella, La Roca del Vallés. 303. 421. 27. 37. Rústica, cereal seco.

Jaume Uñó Bonet y Domingo Maspons Ribera, «Casa Juli», Santa Eulalia de Ronçana. 304. 4.370. 27. 36. Rústica, cereal seco.

Jaume Mompert Casanovas, calle Catalunya, 127, La Roca del Vallés. 305. 543. 27. 40. Rústica, cereal seco.

Jaume Roca Durán, barriada de les Valls, La Roca del Vallés. 306. 4.728. 27. 34. Rústica, cereal seco.

Maria Mundet Berenguer, calle Corró, 29, Granollers. 307. 2.258. 27. 55. Rústica, cereal seco.

Juan Estapé Bartrés, La Roca del Vallés. 308. 715. 1. 114. Rústica, cereal seco.

Dolors Colomé Ridameya, La Roca del Vallés. 309. 857. 1. 115. Rústica, cereal seco.

Jaume Uñó Bonet y Domingo Maspons Ribera, «Casa Juli», Santa Eulalia de Ronçana. G-1. 308. 27. 36. Rústica, cereal seco. Finalidad, instalación de tubería de conducción de gas.

Jaume Roca Durán, barriada de les Valls, La Roca del Vallés. G-2. 348. 27. 34. Rústica, cereal seco. Finalidad, instalación de tubería de conducción de gas.

Maria Pujadas Fortuny, calle Anselm Clavé, 10, La Roca del Vallés. G-3. 245. 27. 33. Rústica, cereal seco. Finalidad, instalación de tubería de conducción de gas.

José Durán Estrada, La Roca del Vallés. G-4. 96. 1. 113. Rústica, cereal seco. Finalidad, instalación de tubería de conducción de gas.

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de trazado de ampliación a tres carriles de la autopista A-7. Barcelona-La Junquera. Tramo: Hostalric-Masanet de la Selva, puntos kilométricos 84,5 al 96. Término municipal: Masanet de la Selva. Provincia: Gerona.

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 30 de octubre de 1990 del proyecto de trazado de ampliación a tres carriles de la autopista A-7, Barcelona-La Junquera. Tramo: Hostalric-Masanet de la Selva, término municipal de Masanet de la Selva, siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la Entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario, de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto por los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación

de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 11 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-1.232-C.

Relación que se cita

Nombre y domicilio del titular: Narcís Tusell Riera, calle Major, 23, Hostalric. Afectación: Número de finca: 1-1. Superficie: 645 metros cuadrados. Referencia catastral: Polígono: 1. Parcela: 1. Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado: Rústica, bosque pinar.

Nombre y domicilio del titular: Narcís Tusell Riera, calle Major, 23, Hostalric. Afectación: Número de finca: 1-2. Superficie: 2.420 metros cuadrados. Referencia catastral: Polígono: 1. Parcela: 1. Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado: Rústica, bosque pinar.

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de trazado. Ampliación a tres carriles de la autopista A-7. La Junquera-Salou. Puntos kilométricos 96 al 111. Tramo: Sant Celoni-Hostalric. Términos municipales: Sant Celoni y Fogars de Tordera. Provincia: Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 14 de septiembre de 1990 del proyecto de trazado. Ampliación a tres carriles de la autopista A-7, La Junquera-Salou. Puntos kilométricos 96 al 111. Tramo: Sant Celoni-Hostalric, términos municipales de Sant Celoni y Fogars de Tordera, siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la Entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario, de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto por los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 12 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-1.234-C.

Relación que se cita, con expresión de nombre y domicilio del titular, número de finca, superficie en metros cuadrados, polígono, parcela, subparcela y naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado

Término municipal: Sant Celoni

Felicia y Carme Illa Bonsoms, Molí del Pont. Sant Celoni. 60-1. 155. 4. 83. a. Rústica, cereal seco.

Federico Ginestà Domenech, calle St. Joan, 35, Sant Celoni. 86-1. 176. 14. 22. a. Rústica, cereal seco.

Carlos Cuyás Matas, travessera de Gràcia, 66, 6.º, 2.ª, Barcelona. 136-1. 173. 30. 2. Rústica, cereal seco.

Carlos Cuyás Matas, travessera de Gràcia, 66, 6.º, 2.ª, Barcelona. 137-1. 40. 30. 4. Rústica, cereal seco.

Término municipal: Fogars de Tordera

Dolors Framis Camps, Cal Capitá, Gaserans, Hostalric. 4-1. 86. 15. 11. Rústica, cereal seco.

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de trazado. Ampliación a tres carriles de la autopista A-7. Barcelona-La Junquera. Tramo: Sant Celoni-Cardedeu. Puntos kilométricos 111 al 125. Términos municipales: La Roca del Vallés, Cardedeu, Llinars del Vallés, Vilalba, Sasserra, Vallgorguina y Santa Maria de Palautordera. Provincia: Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 30 de octubre de 1990 del proyecto de trazado de la ampliación a tres carriles de la autopista A-7. Barcelona-La Junquera. Tramo: Sant Celoni-Cardedeu. Puntos kilométricos 111 al 125. Términos municipales de La Roca del Vallés, Cardedeu, Llinars del Vallés, Vilalba, Sasserra, Vallgorguina y Santa Maria de Palau Tordera, siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la Entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario, de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto por los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 12 de febrero de 1991.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.-I.235-C.

Relación que se cita, con expresión de nombre y domicilio del titular, número de finca, superficie en metros cuadrados, polígono, parcela y naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado

Término municipal: La Roca del Vallés

Josefa Torrents Brugerá, Can Ribas, Bell-Lloc, La Roca del Vallés. 141-1. 243. 5. 2. Rústica y cereal seco.

Término municipal: Cardedeu

Manuel Torrents Torrent, calle Consell de Cent, 330, Barcelona. 10-2. 188. 9. 6. Rústica, cereal seco.

José Clos Bellalta, carretera Dosrius, 160, Cardedeu. 11-1. 243. 9. 4. Rústica, cereal seco.

Antonia Recolons Anfrons, calle St. Miquel, 26, Cardedeu. 12-1. 5. 9. 3. Rústica, cereal seco.

Antonia Recolons Anfrons, calle St. Miquel, 26, Cardedeu. 12-2. 65. 9. 3. Rústica, cereal seco.

«Riba Alta, Sociedad Anónima», calle Bailén, 1, Barcelona. 13-1. 60. 8. 30. Rústica, cereal seco.

«Riba Alta, Sociedad Anónima», calle Bailén, 1, Barcelona. 13-2. 23. 8. 30. Rústica, cereal seco.

«Riba Alta, Sociedad Anónima», calle Bailén, 1, Barcelona. 13-3. 113. 8. 30. Rústica, cereal seco.

José Muñoz Llibre, calle Mataró, 45, Cardedeu. 14-1. 25. 8. 29. Rústica, cereal seco.

Manuel Torrents Torrent, calle Consell de Cent, 330, Barcelona. 15-1. 16. 7. 29. Rústica, cereal seco.

Término municipal: Llinars del Vallés

Angela Ainsa Rabassa, avenida Rei en Jaume, 169, Cardedeu. 10-1. 75. 15. 31. Rústica, cereal seco.

Ana Alguer Amat, avenida Rei en Jaume, 36, Cardedeu. 20-1. 20. 14.-79. Rústica, árboles de ribera.

Ana Codony Basquens, calle Joan Prim, 68, Granollers. 22-1. 196. 14. 14. Rústica, cereal seco.

Sebastián Noguera Cuset, avenida Pau Casals, 159, Llinars del Vallés. 34-1. 255. 13. 62. Rústica, cereal seco.

Ricardo y María Angeles Fortuny Camp, Rambla Catalunya, 135, Barcelona. 103-1. 5.123. 8. 39. Rústica, cereal seco.

Ricardo y María Angeles Fortuny Camp, Rambla Catalunya, 135, Barcelona. 104-1. 1.589. 8. 47. Rústica, cereal seco.

Instituto Pequeños Hermanos de María, Can Marsans, Llinars del Vallés. 108-1. 205. 8. 51. Rústica, cereal seco.

Ricardo Rovira Selles, calle Joan Prim, 225, Granollers. 111-1. 592. 8. 52. Rústica, cereal seco.

Ricardo Rovira Selles, calle Joan Prim, 225, Granollers. 111-2. 8. 8. 52. Rústica, cereal seco.

Salvador de Sanromá Vellvehí, Can Estapé, Llinars del Vallés. 121-1. 542. 7. 56. Rústica, cereal seco.

Término municipal: Vilalba-Sasserra

Martí Pujol Moratones, Can Lloveras, Llinars del Vallés. 1-1. 118. 1. 26. Rústica, cereal seco.

Teresa Sabatés Vives, Can Busquet, Vilalba Sasserra. 13-1. 41. 2. 27. Rústica, cereal seco.

Jaume Sauri Elias, Carretera, 5, Vilalba-Sasserra. 17-1. 60. 2. 37. Rústica, cereal seco.

Josep Esparrica Carbonell, Carretera, 40, Vilalba Sasserra. 19-1. 18. 2. 10. Rústica, cereal seco.

Término municipal: Santa María de Palautordera

Domino público. 4-1. 407. 6. 75. Carretera.

«Fincas y Créditos, Sociedad Anónima», paseo St. Gervasi, 69, Barcelona. 5-1. 302. 6. 27. Rústica, cereal seco.

«Fincas y Créditos, Sociedad Anónima», paseo St. Gervasi, 69, Barcelona. 6-1. 148. 6. 26. Rústica, cereal seco.

Federico Garcia Villayandres, carretera de Collblanc, 5, Hospitalet del Llobregat. 9-1. 11. 6. 69. Rústica, cereal seco.

Federico Garcia Villayandres, carretera de Collblanc, 5, Hospitalet del Llobregat. 9-2. 171. 6. 69. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Mas Sabatés, Vilassar de Mar. 12-1. 927. 4. 96. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Mas Sabatés, Vilassar de Mar. 12-2. 178. 4. 95. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Mas Sabatés, Vilassar de Mar. 12-3. 454. 4. 93. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Mas Sabatés, Vilassar de Mar. 13-1. 90. 4. 92. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Mas Sabatés, Vilassar de Mar. 13-2. 60. 4. 92. Rústica, cereal seco.

Término municipal: Vallgorguina

Manuel i Nuria Riera Casadevall, urbanització Sol Ixent, apart. 21, Santa Coloma de Farners. 2-1. 25. 20. 4. Rústica, cereal seco.

Manuel i Nuria Riera Casadevall, urbanització Sol Ixent, apart. 21, Santa Coloma de Farners. 3-1. 214. 1. 1. Rústica, cereal seco.

Manuel i Nuria Riera Casadevall, urbanització Sol Ixent, apart. 21, Santa Coloma de Farners. 3-2. 60. 1. 1. Rústica, cereal seco.

Juan Bautista Thomas Roselló, paseo St. Joan, 132, Barcelona. 7-1. 15. 1. 5. Rústica, cereal seco.

Juan Bautista Thomas Roselló, paseo St. Joan, 132, Barcelona. 7-2. 306. 1. 5. Rústica, cereal seco.

Federico Garcia Villayandres, carretera de Collblanc, 5, Hospitalet del Llobregat. 9-1. 55. 1. 6. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Can Sabatés, Vilassar de Mar. 12-1. 7. 2. 7. Rústica, cereal seco.

Jaume Sabatés Puig, Can Sabatés, Vilassar de Mar. 13-1. 222. 2. 8. Rústica, cereal seco.

Joan Codony Pujolrás, Hostal de la Font, sin número, Vallgorguina. 16-1. 230. 2. 12. Rústica, cereal seco.

Joan Codony Pujolrás, Hostal de la Font, sin número, Vallgorguina. 16-2. 21. 2. 12. Rústica, cereal seco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la variante de la línea aérea a 13,2 kV de tensión, denominada «Recajo-Cárcar», interprovincial, en el término municipal de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, solicitada por «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 3, solicitando autorización para la variante de la línea aérea a 13,2 kV de tensión, denominada «Recajo-Cárcar», interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la realización de la variante de la línea aérea a 13,2 kV de tensión, denominada «Recajo-Cárcar», interprovincial, en el término municipal de Alcanadre, en la provincia de La Rioja, consistiendo dicha variante en la supresión de los apoyos actuales, señalados con los números 189-188 y 187, colocando dos nuevos de hormigón que se enumeran con los números (188-189) y 187, cambiando ligeramente la traza de la línea.

Los apoyos serán de hormigón armado vibrado y se utilizarán aisladores de cadena de vidrio templado. El conductor será el actual de la línea, con cable de aluminio-acero de 65 milímetros cuadrados de sección, y para el vano del cruce con la carretera se instalará conductor de 78,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de la línea no es otra que la de permitir llevar a cabo las obras de ampliación de la carretera NA-134, de Lodosa a Mendavia, debiendo dejar dicha línea en condiciones reglamentarias una vez finalizadas las obras de la carretera mencionada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de enero de 1991.-La Directora general, María Luisa Huidobro Arriba.

Hlmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja.-822-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Almadén y Córdoba (V-1516), provincias de Ciudad Real y Córdoba.

El acuerdo directivo de 5 de noviembre de 1990 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Auto-Transportes Ureña, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, la «Empresa Nacional de Transporte de Viajeros por Carretera» (ENATCAR).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Director general, Manuel Panadero López.-1.072-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Peñarroya y Puertollano, con hijuela de Alamillo a Pozoblanco (V-3224), provincias de Córdoba y Ciudad Real.

El acuerdo directivo de 5 de noviembre de 1990 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Renfe-Corma, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, la «Empresa Nacional de Transporte de Viajeros por Carretera» (ENATCAR).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Director general, Manuel Panadero López.-1.073-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto C-G-814 M.1 «Reparación del pavimento. Carretera GE-524, de Olot a Banyoles, puntos kilométricos 18,875 al 32,060. Tramo Mieres-Banyoles». Término municipal de Porqueres

Aprobado el proyecto C-G-814 M.1 «Reparación del pavimento. Carretera GE-524, de Olot a Banyoles, puntos kilométricos 18,875 al 32,060. Tramo Mieres-Banyoles», del término municipal de Porqueres, en fecha 12 de noviembre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 17 de enero de 1991.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-3.344-E.

Anexo

Término municipal de Porqueres

Número de finca: 1. Número de polígono: 4. Número de parcela: 13-q. Nombre del titular afectado: Carme Costa i Costa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 255.

Número de finca: 2. Número de polígono: 4. Nombre del titular afectado: Lluís Borrell i Puigdemont. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 618.

Número de finca: 3. Número de polígono: 4. Nombre del titular afectado: Lluís Borrell i Puigdemont. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 45.

Número de finca: 4. Número de polígono: 6. Nombre del titular afectado: Lluís Borrell i Puigdemont. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.026.

Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Nombre del titular afectado: Josep Fort i Olivella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.120.

Número de finca: 6. Número de polígono: 6. Número de parcela: 196. Nombre del titular afectado: Lluís Borrell i Puigdemont. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 25.

Número de finca: 7. Número de polígono: 4. Número de parcela: 98. Nombre del titular afectado: Josep Fort i Olivella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.480.

Número de finca: 8. Número de polígono: 4. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: María Terrades i Malagelada y otros. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.060.

Número de finca: 9. Número de polígono: 6. Número de parcela: 144. Nombre del titular afectado: Josep M. Agustí y otros. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.050.

Número de finca: 10. Número de polígono: 4. Número de parcela: 3 y 4. Nombre del titular afectado: Josep M. Agustí y otros. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.760.

Número de finca: 11. Número de polígono: 6. Número de parcela: 143. Nombre del titular afectado: Josep M. Agustí y otros. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 630.

Número de finca: 12. Número de polígono: 6. Número de parcela: 139. Nombre del titular afectado: Ramón Darné i Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 750.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-G-354 «Acondicionamiento. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 92 + 062,000 al 105 + 042,000. Tramo límite de provincia de Barcelona-Ripoll». Términos municipales de Les Llosses y Ripoll

Aprobado el proyecto A-G-354 «Acondicionamiento. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 92 + 062,000 al 105 + 042,000. Tramo, límite de provincia de Barcelona-Ripoll», de los términos municipales de Les Llosses y de Ripoll,

en fecha 30 de octubre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 17 de enero de 1991.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-3.343-E.

Anexo

Término municipal de Les Llosses

Número de finca: 1. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: «Eduardo Bebié, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 12.754.

Número de finca: 2. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: «Eduardo Bebié, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.078.

Número de finca: 3. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 71. Nombre del titular afectado: Antoni Barcons. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.086.

Número de finca: 4. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 72. Nombre del titular afectado: Josep Valls i Aligué. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.928.

Número de finca: 5. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: «Eduardo Bebié, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 882.

Número de finca: 6. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 68. Nombre del titular afectado: «Eduardo Bebié, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.015.

Número de finca: 7. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 68. Nombre del titular afectado: «Eduardo Bebié, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.524.

Número de finca: 8. Número de polígono: Unico. Número de parcela: 70. Nombre del titular afectado: Antoni Barcons. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.225.

Término municipal de Ripoll

Número de finca: 9. Número de polígono: 25. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 25.716.

Número de finca: 10. Número de polígono: 25. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.353.

Número de finca: 11. Número de polígono: 25. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Xavier d'Alós de Bobadilla. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.696.

Número de finca: 12. Número de polígono: 25. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Xavier d'Alós de Bobadilla. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.640.

Número de finca: 13. Número de polígono: 25. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.952.

Número de finca: 14. Número de polígono: 25. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Saphil. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 375.

Número de finca: 15. Número de polígono: 26. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 626.

Número de finca: 16. Número de polígono: 26. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Ricard Ragull i Codina. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 392.

Número de finca: 17. Número de polígono: 26. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Ricard Ragull i Codina. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 713.

Número de finca: 18. Número de polígono: 27. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.511.

Número de finca: 19. Número de polígono: 27. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Esteve Orriols i Colomer. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 27.

Número de finca: 20. Número de polígono: 27. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Joan Orriols i Santandreu. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 737.

Número de finca: 21. Número de polígono: 27. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Josep Llagostera i Casals. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 314.

Número de finca: 22. Número de polígono: 27. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 150.

Número de finca: 23. Número de polígono: 24. Número de parcela: 30. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.282.

Número de finca: 24. Número de polígono: 24. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: Xavier d'Alós de Bobadilla. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.905.

Número de finca: 25. Número de polígono: 24. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: Xavier d'Alós de Bobadilla. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 988.

Número de finca: 26. Número de polígono: 24. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: Saphil. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.325.

Número de finca: 27. Número de polígono: 24. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 919.

Número de finca: 28. Número de polígono: 24. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Joan Casa i Campalau. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.427.

Número de finca: 29. Número de polígono: 24. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.241.

Número de finca: 30. Número de polígono: 24. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Dolors Salvans i Martí. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.340.

Número de finca: 31. Número de polígono: 24. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado:

Josep Botey i Riera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 602.

Número de finca: 32. Número de polígono: 24. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Salvador Vaquer i Sadurní. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 280.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Xunta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

De A Guarda a Vigo y A Guarda en circuito, con hijuelas: V-7008-XG-382. (Titular: «Automóviles de Tuy, Sociedad Anónima»).

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Pontevedra (estación de autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 24 de enero de 1991.—El Director general de Transportes, Antonio Lage González.—406-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 70.804/AT-4.638, para la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, que sirva de conexión entre las ya existentes «Trasona-Uninsa» (apoyo número 46) y «Pumarín-Carrión» (apoyo número 4), en el término municipal de Gijón

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 7 de febrero de 1991, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio 70.804/AT-4.638, para la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, que sirva de conexión entre las ya existentes «Trasona-Uninsa» (apoyo número 46) y «Pumarín-Carrión» (apoyo número 4), en el término municipal de Gijón.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gijón, el día 14 de marzo de 1991, a las horas que a continuación se indican.

Ayuntamiento de Gijón

A las once horas:

Propietaria: Doña María del Pilar Muñiz Hevia. Parcela número: 7.

Propietario: Don José Sala Menéndez. Parcela número: 9.

Propietarios: Herederos de don Manuel Alvarez Alvarez. Parcela número: 14.

A las once treinta horas:

Propietario: ENSIDESA. Parcelas números: 1, 2 y 3.

Propietario: ENSIDESA. Parcelas números: 8 y 10.

Propietario: ENSIDESA. Parcela número: 12.

A las doce horas:

Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón. Parcelas números: 4, 5 y 6.

Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón. Parcela número: 11.

Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón o ENSIDESA. Parcela número: 13.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 14 de febrero de 1991.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José María García Pérez.—435-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «I-A-300. Mejora y acondicionamiento de la carretera A-150, entre puente sobre el río Algar y carretera N-332, desde puntos kilométricos 4,820 al 9,460. Tramo Callosa D'en Sarriá-Altea»

Lugar: Ayuntamiento de Callosa D'en Sarriá.

Día 2 de abril de 1991, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Altea.

Día 2 de abril de 1991, de dieciséis a diecinueve horas.

Día 3 de abril de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Día 4 de abril de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Día 5 de abril de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo

80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 13 de febrero de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-2.475-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía
y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», para la instalación destinada al servicio público:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 485 metros de longitud, de circunvalación a Herrera de Pisuegra con derivación aérea de 108 metros y tramo subterráneo de 92 metros para centro de transformación «Carretera Cervera» (a construir). Tramo subterráneo de 156 + 161 metros de transformación «La Talega». Del apoyo número 5 derivará el ramal subterráneo al centro de transformación «Plaza de Toros» (NIE-2.312).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-976-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 529/1990, de 29 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 279/1989, Quiroga. «Urbanización calle del Rego», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de abril de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56, 2. del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 22, de fecha 26 de enero de 1991.

Lugo, 28 de enero de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-3.168-E.

Ayuntamientos

MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Departamento de Gestión Urbanística

Proyecto de expropiación de terrenos para saneamiento de un sector de la Misericordia, comprendido entre la prolongación de calle Gregorio Diego, ronda Oeste y SGNP-LO-1. Saneamiento de Puerta Blanca

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1985, se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los proyectos comprendidos en el Convenio Marco de cooperación suscrito entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas de fecha 3 de abril de 1985, siendo, por lo tanto, de aplicación el procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento al «Proyecto de expropiación de terrenos para saneamiento de un sector de la Misericordia comprendido entre la prolongación de calle Gregorio Diego, ronda Oeste y SGNP-LO-1, saneamiento de Puerta Blanca».

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 21 de diciembre de 1990, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita para el día 7 de marzo de 1991, a partir de las nueve treinta horas, hasta las once horas, a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas que aparece expuesta en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para que comparezcan en el día y hora ya mencionados en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente

a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como, si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en los diarios de esta capital, y, asimismo, estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, preferiblemente los martes y jueves, en horas de doce a catorce.

Málaga, 21 de febrero de 1991.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.-1.671-A.

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de diciembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto seis.-Plan Especial de Comunicaciones V-4. Por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente el Plan Especial de Comunicaciones V-4, entre carretera de Farhana y carretera de Hidúm, redactado por el Arquitecto municipal y promovido por este Ayuntamiento, y abrir el plazo legal de un mes para alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Melilla, 9 de enero de 1991.-El Secretario general.-377-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto ocho.-Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, sector explanada de San Lorenzo y explanada de Santa Bárbara. Vista la memoria justificativa de la citada modificación, donde se determina que se plantea como nuevo objetivo de la política municipal el acometer medidas tendentes a una regeneración y creación de establecimientos de hostelería de calidad, así como la habilitación de espacios libres y recreativos, en base a la inmejorable situación del lugar en la ciudad. Se pretende, por tanto, en este sentido, como un objetivo, potenciar el recurso turístico como medida que tienda a fomentar la creación de un enclave turístico en Melilla, con una actividad comercial diversificada y unos servicios deportivo-recreativos, acordándose por unanimidad aprobar inicialmente dicha modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan presentarse contra el acuerdo adoptado las alegaciones que se estimen pertinentes.

Melilla, 9 de enero de 1991.-El Secretario general.-376-A.